

PROYECTO N°	228	
17	01	2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral N° 000245 -2023

Huancabamba, 19 ENE 2023

Vistos, el Memorandum N° 11 - 2023 - GOB.REG.PIURA - DREP - UGEL - H -

EPER/MAAG y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172 - 2023 - UGEL HBBA, se encargan las funciones de dirección de la Institución Educativa N° 14442 - Cascamache, del distrito del Huancabamba, a don Alexander Guerrero Guerrero, identificado con DNI N° 80450913, a partir del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023;

Que, mediante Memorandum N° 11 - 2023 - GOB.REG.PIURA - DREP - UGEL - H - EPER/MAAG.; el responsable de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba; comunica las acciones de encargo de funciones de dirección en la Institución Educativa N° 14442 - Cascamache del distrito del Huancabamba; dar por concluido el encargo de don Alexander Guerrero Guerrero, identificado con DNI N° 80450913, a partir del 01/01/2023;;

Estando a lo informado por el Encargado de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; Memorandum N° 11 - 2023 - GOB.REG.PIURA - DREP - UGEL - H - EPER/MAAG y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el encargo de funciones de dirección, de don Alexander Guerrero Guerrero, identificado con DNI N° 80450913, en la Institución Educativa N° 14442 - Cascamache, del distrito del Huancabamba, a partir del 01/01/2023, en referencia al Memorandum N° 11 - 2023 - GOB.REG.PIURA - DREP - UGEL - H - EPER/MAAG.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



LCLB/DUGELH.

ADM

AGA

AGU

MAAG/EPER



[Firma]

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES.

Directora de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba